

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Cinco (5) de Junio de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2013 01004 00
Actor	FABIOLA DEL SOCORRO MAZORRA MADRIGAL
Accionado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Medio de Control	Nulidad y restablecimiento del derecho Laboral
Asunto	Devuelve a Secretaría

Encontrándose el expediente de la referencia a Despacho para emitir sentencia, se advierte por parte de esta Agencia Constitucional, que se omitió resolver sobre los recursos de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la apoderada del Municipio de Medellín contra la decisión adoptada en audiencia inicial en relación con la imposición de la multa de que trata el parágrafo del artículo 35 de la Ley 640 de 2001 por inasistencia de la entidad a la audiencia de conciliación prejudicial.

De acuerdo con ello, se considera necesario en aras de garantizar el debido proceso, previo a emitir sentencia, resolver lo pertinente; razón por la que se dispone la devolución del expediente a la Secretaría del Despacho para que se corra traslado de los recursos impetrados previo a resolver de fondo sobre los mismos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

CGO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
